

Resolución (5855)

1212 AGO 2019

"Por la cual el Secretario General modifica la lista de candidatos a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 del 2011, entratándose de modificación de la inscripción de candidaturas, prevé: "(...) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, en caso de muerte o incapacidad física permanente podrán inscribirse nuevos candidatos hasta ocho (8) días antes de la votación."

Que mediante Resolución 5669 del 19 de junio de 2019, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Parido Liberal Colombiano; entre otras, delegaron la integración de la lista y el otorgamiento de avales en el Departamento del Valle del Cauca para la Asamblea Departamental para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el próximo 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, los Dres. FABIO FERNANDO ARROYAVE RIVAS, JUAN FERNANDO REYES KURI, ADRIANA GOMEZ MILLAN Y ALVARO HENRY MONEDERO RIVERA.

Que en ejercicio de la función delegada, los Dres. ARROYAVE RIVAS, REYES KURI, ADRIANA y MONEDERO RIVERA, integraron la lista de candidatos a la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y en el orden de lista No. 55, avaló al Sr. HUGO ARMANDO BOHORQUEZ CHAVARRO (Q.E.P.D) identificado en vida con el número de cédula 14.981.044 de Cali.

Que según consta en el Certificado de Defunción identificado con indicativo serial No. 09743626 del protocolo de la Notaria 18 del Círculo de Notarios de Cali – Valle del Cauca, el Sr. **BOHORQUEZ CHAVARRO** falleció el 15 de agosto de 2019.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 95 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co





5855

Que el Partido Liberal Colombiano en ejercicio del derecho de postulación y por la causal de muerte de uno de los candidatos avalados, procederá a modificar la lista de candidatos a la Asamblea Departamental Valle del Cauca, para las elecciones de Autoridades Locales que tendrán lugar el 27 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REINTEGRAR la lista de candidatos por la causal legal de muerte contemplada en el literal segundo del artículo 31 de la Ley 1475 de 2011, habida consideración la defunción del Sr. HUGO ARMANDO BOHORQUEZ CHAVARRO (Q.E.P.D) identificado en vida con el número de cédula 14.981.044 de Cali, quien hasta la fecha se encuentra inscrito como candidato a la Asamblea Departamental Valle del Cauca en representación del Partido Liberal Colombiano para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023 y en el mismo rengión No. 55 de la lista de candidatos avalar al Sr. CARLOS ENRIQUE GALLEGO VELEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 16.243.098 de Palmira.

ARTÍCULO 2. Derechos: Este aval concede al candidato Liberal, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidato dentro de la lista de candidatos a la dignidad de Diputados del Departamento del Valle del Cauca y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal delega a la Sra. LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.540.683, para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil la modificación a la lista para la asamblea Departamental del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido



avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

MICUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Director Jurídico